

Que la Bula se entregue a todos escriptos en ella su nombre, y no la bueluan y los predicadores y curas lo declaren, por lo mucho que esto importa.

uieren de gozar dela dicha bula y cõcesion, ayá d̃ recebir, guardar y tener en su poder la bula impressa q̃ seles dara en escriuiendose, o en pagando la dicha limosna, para q̃ sepan y entiendan lo q̃ les es concedido, y que los que no la tomaren, no deuen vsar ni gozar de ella, y no seá engañados los vnos ni los otros, y puedan los que la há de gozar mostrar lo que les es concedido. Ordenamos y mādamos que los dichos predicadores digan y declaré en los sermones q̃ ninguno de la limosna dela dicha bula, ni se escriua para darla sin q̃ primero le den y entreguen la dicha Bula impressa, escripto en ella su nombre, porq̃ así les esta mandado a los dichos Theforeros, y si necesario es de nuevo selo mādamos so pena de excomunion, y que despues de recebida en si la Bula no se la bueluan a dar a ningun cobrador ni receptor ni a otra persona algũa, aunque se la pidá, y que entiendan todos clara y distintamente que no recibiendo la dicha Bula, o dando la despues de recebida, no ganan ni pueden vsar, ni gozar delas gracias, indulgencias, y facultades, dela dicha concessiõ, y al q̃ así se la pidiere o tomare, le imponemos pena de excomuniõ mayor, y de treynta ducados por cada bula. La tercera parte para la guerra cõtra infieles, y las otras dos tercias partes para el denunciador y juez que lo sentenciare, y que quede inhabilitado para poder entender en oficio de Cruzada, y que los dichos predicadores dexen muy encargado a los curas, que digan y declaren lo mismo a sus feligreses en los domingos y fiestas al tiempo d̃ la missa mayor por q̃ para la seguridad delas conciencias y euitar fraudes y engaños, cõuiene mucho que este capitulo se entienda y guardecumpla, como en el se contiene.

Lo que deuen advertir los predicadores cerca dela comutacion de votos, y recaudo de lo que desto procediere.

¶ I T E M por quãto su Sanctidad da facultad a los cõfessores elegidos q̃ puedá comutar qualesquier votos en algũ socorro desta expedicion, excepto los de castidad y religion y vltamarino, mandamos a los dhõs predicadores q̃ así lo digan en sus sermones para q̃ véga a noticia de todos, y el pueblo y los confesores lo sepan y se aplique la limosna de las dhãs comutaciones a esta santa expediciõ conforme ala clausula dela bula, y q̃ cõ lo que así ouiere y procediere d̃ las tales comutaciones de votos, se acudá en las cabeças d̃ los partidos áte los comissarios ñros subdelegados, a los quales mādamos q̃ en su p̃sencia, o d̃ cada vno d̃ ellos y d̃ el notario o escriuano d̃ la dhã cruzada lo entreguén a los theforeros d̃ ella, a cada vno en el partido d̃ su cargo, y q̃ la cãtidad y étrego éla forma ya dhã lo haga albetar y assiérte élos dhõs dos libros d̃ comissarios y notario o escriuano para q̃ se pueda hazer y haga cargo al theforero g̃nral d̃ la dhã Cruzada d̃ ello, el qual sea obligado al fin d̃ el dhõ año desta p̃dicaciõ, a traer